



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce de abril dos mil veintitrés

Ejecutivo por Alimentos - Rdo 2019 - 552 Auto Incorpora y corre traslado

En concordancia con el artículo 40 CGP, Incorpórese al expediente y, córrase traslado a las partes, para su conocimiento de las providencias allegadas por el Juzgado de Familia de Girardota en relación a Comisión auxiliada dirigida por el Despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ